

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de noviembre del 2019.

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Nº 11-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019, del tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulangger Cornejo, sobre brindar el tratamiento correspondiente al Oficio N° 462-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de noviembre del 2019, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y se autorice la transferencia financiera de S/. 18.500.00 soles a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú.

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 29768, Ley de Mancomunidad Regional, define a la mancomunidad regional como el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización. Así mismo, el artículo 3° de citada ley, establece que "La mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29768, Ley de Mancomunidad Regional, aprobado con Decreto Supremo Nº 050-2013-PCM, en su Artículo 17°, numeral 17.1, señala que son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejos de los gobiernos regionales que forman parte de la



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Mancomunidad Regional. Uno de éstos es el Consejero Delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional de Tumbes, aprobó la Constitución de la "Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú", ratificando el contenido del Acta de Constitución de la "Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú", del 30 de setiembre de 2016, suscrita por los señores Gobernadores Regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes;



Que, la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2019, en su Artículo 16°, numeral 16.1, inciso b), establece que las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019, se realización, de manera excepcional en aplicación de la Ley 29768, Ley de Mancomunidad Regional, y modificatorias. Para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 de la mencionada ley, las transferencias de recursos se efectúan sólo a través de los gobiernos regionales en el marco de lo establecido por el presente inciso;

Que, acotada en su Artículo 16°, numeral 16.2, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, en ese contexto mediante el Oficio N° 031-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-FABC, del 03 de mayo del 2019, el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulangger Cornejo, solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcance el Informe Técnico Presupuestal y Certificación Presupuestal respectiva, sobre los recursos presupuestales a transferir a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú;

Que, mediante el Informe N° 159-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, del 11 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto Dennys Andrés Yovera Fox, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Antonio Serafin Puell Seminario, que para la transferencia de recursos a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, cuyo monto asciende a S/. 18,500.00, el gasto será afectado en la Cadena Presupuestal siguiente: Correlativa 0040, Categoría Presupuestal 02, Programa 9001.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Producto/Proyecto 3,999999, Actividad/Al/Obra 5.000003, Función 03, División Funcional 006, Grupo Funcional 0008, Finalidad 0000009, Meta 00001, Fuente Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Monto S/. 18,500.00 y CG/GGG 2.3.;

Que, con el Oficio N° 462-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes Abg. Christian Omar Sosa Casariego el Informe N° 159-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, del 11 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto, información que fue remitida seguidamente al Consejero Regional Fredy Adalberto Boulangger Cornejo, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha el Consejero Delegado del Consejo Regional, en la Estación Despacho hizo de conocimiento al Pleno del Consejo Regional la presentación del Oficio N° 462-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y pidió brindar el tratamiento correspondiente y se autorice la transferencia financiera de S/. 18.500.00 soles a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú; ante ello, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano manifestó que la Sede del Gobierno Regional Tumbes tiene problemas de pago a personas que han prestado servicios por terceros, al no contar con recursos económicos para ello; por tanto, propuso que se deberían buscar los recursos económicos, con el fin que primero se atienda la deuda al personal que ha brindado servicios en el presente año, en el Gobierno Regional Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR el pedido del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulangger Cornejo, relativo a la aprobación de la Transferencia Financiera de S/. 18.500.00 soles a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCOMENDAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes, gestione los recursos económicos, con el fin que se pueda atender la deuda sostenida con personal que ha brindado servicios en el presente año a la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes, que tan luego de brindar la atención a lo encomendado con el segundo artículo del presente Acuerdo, efectué los trámites correspondientes para la transferencia financiera que corresponda a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes